

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1972

No. 17.195

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 202, 207, 223, 225 y 226 de 28 y 31 de Julio y del 10 y 17 de agosto de 1972; Por los cuales se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNA IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 202
Panamá, 28 de Julio de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 25 de Julio de 1972, el señor ANTONIO ANZOLA, en representación de "FORRAJES, S.A.", solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción TRES MIL (3,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA CHICKEN CHOWDER 35 o/o PROTEINA Y MIL (1,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA BROILER CHOWDER 38 o/o PROTEINA, procedentes de Estados Unidos que serán utilizadas para la preparación de alimentos para gallinas ponedoras y pollos de engorde respectivamente.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ANTONIO ANZOLA, en representación de "FORRAJES, S.A.", permiso para importar al país libre de impuestos de introducción TRES MIL (3,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA CHICKEN CHOWDER 35 o/o PROTEINA Y MIL (1,000) QUINTALES DE PURINA PANAMA BROILER CHOWDER 38 o/o PROTEINA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para gallinas ponedoras y pollos de engorde respectivamente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 207
Panamá, 31 de Julio de 1972.

El Ministro de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de Julio de 1972, el señor JAIME E. ADAMES, en representación de "SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A.", solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción CUATRO (4) TONELADAS METRICAS DE SEMILLA DE ARROZ MARCA AWINI, procedentes de Surinam y que serán utilizadas para siembra de observación y producción de semilla.

Que esta solicitud tiene como fundamento el Decreto Ley No. 23 de 23 de Septiembre de 1960, Artículo Primero Numeral 042-01-01 Arroz de Cáscara.

RESUELVE:

Conceder al señor JAIME E. ADAMES, en representación de "SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A.", permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CUATRO (4) TONELADAS METRICAS DE SEMILLA DE ARROZ MARCA AWINI, procedentes de Surinam y que serán utilizadas para la siembra de observación y producción de semilla.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

RESUELTO NUMERO 223

Panamá, 10 de Agosto de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 25 de Julio de 1972, el
señor ALCIBIADES DIAZ C., en representación de
"CENTROAMERICA Y PANAMA, S.A.", solicita
se le conceda permiso para importar al país libre de
impuestos de introducción, CUATROCIENTAS
(400) TONELADAS DE TORTA DE MANI,
procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en
la producción de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las
disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09
del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ALCIBIADES DIAZ C., en
representación de "CENTROAMERICANA Y
PANAMA, S.A.", permiso para importar al país
libre de impuesto de introducción, CUATROCIENTAS (400) TONELADAS DE
TORTA DE MANI, procedentes de Nicaragua y
que serán utilizadas en la producción de alimentos
para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.

Ministro de Comercio e
Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias.

RESUELTO NUMERO 225

Panamá, 17 de Agosto de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 10. de Agosto de 1972,
el señor ARTURO D. MELO, en representación de
"MELO Y CIA., S.A", solicita se le conceda
permiso para importar al país libre de impuesto de
introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS
DE HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes
de Colombia y que serán utilizadas para la
preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las
disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09
del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ARTURO D. MELO, en
representación de "MELO Y CIA., S.A.", permiso
para importar al país libre de impuesto de
introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS
DE HARINA DE GLUTEN DE MAIZ.,
procedentes de Colombia y que serán utilizadas
para la preparación de alimentos para aves de corral

REGISTREE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 226

Panamá, 17 de Agosto de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 5 de agosto de 1972, el
señor RICHARD R. TOLEDANO, en
representación de "HACIENDA LA ISTMEÑA,
S.A.", solicita se le conceda permiso para importar
al país libre de impuesto de introducción,
QUINIENTAS (500) TONELADAS METRICAS DE
AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y

CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA; procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de "HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A.", permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS METRICAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

JOSE A. TROYANO, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por "AMERICAN OVERSEAS CO.", contra JOSE DANIEL MENA RAMOS, se ha señalado el día veinte (20) de Octubre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a efecto el remate del bien embargado en este juicio y de conformidad con bases señaladas en auto del 8 del presente.

El bien se describe así:

"Auto marca "DATSUN, modelo 240C, motor No. L24-042889, año de 1972, el cual se encuentra en las siguientes condiciones: Golpes en los guardafango delantero y trasero izquierdo; puerta y guardafango trasero derecho y tapa del motor abollada; tapicería y llantas en buen estado. Los peritos de común acuerdo lo avaluarán en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 3,200.00)".

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 3,200.00), valor dado por los

peritos; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.— En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado al la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 o/o del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago; y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

JOSE A. TROYANO.
El Secretario.

L- 541978
(Única publicación)

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que, hoy 26 de Julio de 1972, siendo las diez de la mañana (10:00), ha sido presentada una demanda ordinaria, Indemnización de daños y perjuicios interpuesta por MANUEL FERNANDEZ MADARIAGA, MARGARITA FLORES MAGON y MARGARITA FERNANDEZ FLORES en contra de la Sociedad REFINERIA PANAMA, S.A., y;

Que esta demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a reparto.

Panamá, 26 de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972).

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito.

L- 533983
(Única publicación)

AVISO COMERCIAL

Yo, JAIME RUBEN MATOS PERIGAULT, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-110-776, soltero, comerciante, con residencia en la casa 21-45 de la Vía España de esta ciudad, por este medio hago constar que:

Mediante Escritura Pública No. 4812 de 10. de Septiembre de 1972, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá a cargo del señor Ricardo Vallarino Chiari, he adquirido mediante compra hecha al señor Vernon Shive, el establecimiento comercial denominado "ANCON INN" ubicado en la esquina de la calle "J" y la Avenida de los Mártires de la ciudad de Panamá, dedicado a la venta de licores y bebidas al por menor.

Hago pública esta operación comercial de compraventa para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que tuvieran cuentas pendientes por cobrar al anterior propietario, señor Vernon Shive, se presenten a realizar sus respectivos reclamos en un término de treinta (30) días después de la última publicación de este aviso.

JAIME RUBEN MATOS PERIGAULT
Céd. 8-110-776

L- 541685
(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio;

HACE SABER:

Que PABLO SAMANIEGO MORENO, mediante apoderado especial ha solicitado título Constitutivo de Dominio a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida por él en el Distrito de Los Pozos, a sus expensas:

"Casa de paredes de ladrillos, piso de tierra, maderas labradas, techo de tejas al uso del país, ubicada en Los Jacintillos, Distrito de Los Pozos, la cual mide de frente 10 metros lineales por 10 de fondo y determinada dentro de los siguientes linderos: NORTE, SUR y ESTE: Terreno de PABLO SAMANIEGO MORENO y OESTE: Camino real que conduce de Los Pozos a los Jacintillos".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener intereses en el inmueble.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.
El Juez.

Esteban Poveda C.
El Secretario.

L- 525654
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 383

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ENRIQUE BRANDARIS, varón, casado, con cédula de identidad personal No. 8-90-813, residente en esta Ciudad en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado el el lugar denominado Calle El Harino del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Celinda Castillo; Con: 40.20 Mts

SUR: Predio de Pastor De León y Alejandro Reina; Con: 39.27 Mts.

ESTE: Predio de Juan Manuel Ceballos; Con: 15.00 Mts.

OESTE: Calle El Harino No. 2; Con: 15.00 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON DOS CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de julio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538062
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES BROWN SALES, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:-- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES BROWN SALES, desde el día

dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971); fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredero, único y universal, REYNALDO POWELL, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario”.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, dieciocho (18) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez

Luis A. Barria.
El Secretario.

L— 541920
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES A. BROWN ó CHARLES BROWN, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, diecinueve (19) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

“....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES A. BROWN ó CHARLES BROWN, desde el día catorce (14) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredera universal, la señora EVELY MULLER DE JAMES, en su condición de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.”

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L— 541919
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1109

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor DAVID MOISES JIMENEZ GALLARDO, propuesto por la Señora Matilde Castillo de Jiménez ó Matilde Grajales de Jiménez, en su condición de heredera conforme las cláusulas del testamento abierto, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—Panamá, dieciocho (18) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del Señor DAVID MOISES JIMENEZ desde el día veintiuno (21) de Junio de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera conforme las cláusulas del testamento abierto la Señora MATILDE CASTILLO DE JIMENEZ ó MATILDE GRAJALES DE JIMENEZ; Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma.

Panamá, 18 de septiembre de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L— 541895
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1386

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora JULIANA ROMERO ORTIZ, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Mata Soto No. 4591, Cédula de Identidad Personal No. 8-313-116, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto del barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mata Soto; Con: 17.76 Mts.

SUR: Predio de Familia Aguilar; Con: 16.05 Mts.

ESTE: Predio de Jesús Almillategui Con: 32.90 Mts.

OESTE: Predio de Ricaurte Lamboglia; Con: 30.45 Mts.

Area Total del Terreno: QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS (528.80).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos setenta (1970).

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 541980
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Gerente Regional de la Región No. 1, de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: RUBEN DARIO CALVIÑO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. nueve- sesenta y uno- quinientos cuatro (9-61-504) de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Gerencia Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS Casa Matriz, en la Vía España y Calle Thais de Pons., por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo Hipotecario y Anticrético que celebró con la Caja de Ahorros sobre la Finca de su propiedad No. 27.242, inscrita al Folio 270, del Tomo 321 del Registro Público Sección de la Propiedad Provincia de Panamá. Se advierte al Emplazado

que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de ausente con quien seguirá la Secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Gerencia Regional de la Zona No. 1., de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz.

Hoy veintisiete (27) septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remitan para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

IDA B. DE ALEMAN.
Juez Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Las Tablas en la Provincia de Los Santos;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISIDRA CEDENO CEDENO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.-
Las Tablas, diez y ocho (18) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: -

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado Municipal el Juicio de Sucesión Testada de la señora ISIDRA CEDENO CEDENO, desde el día 5 de Marzo de mil novecientos setenta y dos (1972) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su único y universal heredero conforme lo establece el testamento, el señor CLINIO ALBERTO VASQUEZ CEDENO, sobrino de la causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al Director Provincial de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos que a ellos les pueda corresponder;

QUINTO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Gustavo A. Céspedes D., Juez Municipal del Distrito de Las Tablas., (fda.) Blanca B. G. de García, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado Municipal, por el término de diez (10) días, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copia del mismo

se mantienen en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 18 de Septiembre de 1972.

GUSTAVO A. CESPEDES D.
Juez Municipal del
Distrito de Las Tablas.

Blanca B. G. de García.
La Secretaria.

L- 525587
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A: JOSE MARIA JUAREZ, CALIXTO JUAREZ, PETRA GUEVARA, MARCELINO GUTIERREZ y MARCOS JUAREZ, cuyos paraderos y domicilios dice en su demanda ignorar el demandante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto por tres veces en un periódico de circulación nacional, se haga presentes por sí o por medio de apoderado legal, en la demanda de División de Bien Común que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor LIBORIO JUAREZ GUEVARA.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de ese término el juicio continuará en cuanto a ellos en los estrados del tribunal con un Defensor de Ausente que se les designará.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de enero de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

HUMBERTO J. CHANG H.
El Juez.

Dolores P. de Silvera.
Secretaria Interina.

L- 531931
(Única publicación)

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, venticuatro (24) de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: - Este Tribunal mediante sentencia de fecha 28 de Abril del año en curso dictada en el presente juicio de interdicción formulado por LORRIS I. LYON de su hijo ADOLFO RICARDO LYON DE LA GUARDIA, declaró "en estado de interdicción judicial al referido señor ADOLFO RICARDO LYON DE LA GUARDIA, por encontrarse en un estado de retardo mental de naturaleza severa que lo hace incapaz de regir su propia persona y bienes" y designó como curador interino del interdicto a su padre y peticionario señor LORRIS I. LYON.

De la misma manera se procedió a publicar los edictos de que trata el artículo 1407, tal como consta en el informe

secretarial visible a foja 27 del expediente y finalmente en cumplimiento a los dictado del artículo 1404 del instrumento legal antes citado se remitió el expediente al Honorable Primer Tribunal Superior de Justicia a fin de que esta sentencia fuera consultada.

La sentencia en cuestión fué debidamente aprobada por la referida corporación tal como se acredita a, fojas 30, 31, 32 y 33 del expediente.

Siendo esta pues la situación que presenta el caso debe continuarse con el curso legal del proceso en la forma prevista en el artículo 1408 con relación al 1385 del Código Judicial, es decir designar en firme el curador interino al señor LORRIS I. LYON.

En mérito a lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DISCIERNE en firme en la persona del señor LORRIS I. LYON como curador de su hijo ADOLFO RICARDO LYON DE LA GUARDIA en el presente juicio de interdicción.

Venga pues el referido señor LORRIS I. LYON a posesionarse del cargo.

Cópiese y Notifíquese,

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L- 541982
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A: TEODORA QUINTERO VDA. DE AMORES, cuyo paradero ignora el demandante, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de prescripción extraordinaria de dominio que ha promovido en su contra la señora JACINTA GONZÁLEZ DE JAEN y para lo cual se le conceden diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiuno (21) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

HUMBERTO J. CHANG H.
El Juez.

Cristóbal Hidalgo.
El Secretario.

L- 541996
(Única publicación)

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS No. 426

Hasta el día 28 de Septiembre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, por el suministro de baterías para centrales eléctricas para ser entregadas en la oficina del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Polí, planta baja de 12:00 a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ.
Jefe del Departamento de Proveduría.

AVISO:

CONCURSO DE PRECIOS No. 432

Hasta el día 29 de Septiembre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, por el suministro de instrumento para laboratorios eléctricos, para ser entregados en la oficina centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Polí, planta baja, de 12:00 a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ.
Jefe del Departamento de Proveduría.

AVISO

LICITACION No. 337

Hasta el día 6 de Octubre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del departamento de Proveduría de la Institución, por el suministro de perno, medidores y receptáculos para medidores, para ser entregados en el almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado por el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, segundo piso, de 12:00 a 3:00 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ.
Jefe del Dpto. de Proveduría.

MARISOL REYES DE VASQUEZ.
Directora General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 599, Asiento 54,524 del Tomo 236 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "DECO, S.A."

Que al Folio 119, Asiento 103,256C del Tomo 900 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELTO: Que "DECO, S.A.", sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad".

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública número 5306 de Agosto de 1972 de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es el 29 de Agosto de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana de hoy cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

MARISOL REYES DE VASQUEZ.
Directora General del Registro Público.

L- 538433
(Unica publicación).

AVISO

Por este medio se avisa el público en general que mediante Escritura Pública No. 440 de 25 de Junio de 1971, el señor JUAN MELILLO vendió al señor FRANCISCO MELILLO MAGLIONE el establecimiento Comercial denominado "Farmacia y Joyeria "PADRE GUEMBE", ubicada en Soná, Provincia de Veraguas. Panamá, 22 de Septiembre de 1972.

JUAN MELILLO.

L- 541997
(Unica publicación)

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que por medio de la Escritura Pública No. 4962, de 8 de Septiembre de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor GUILLERMO ANTONIO RIOS ACUÑA, su negocio denominado "Farmacia Real", ubicada en la Avenida "A" No. 21-31 de esta ciudad, amparada con la Licencia Comercial Tipo B No. 16-784 de 20 de marzo de 1966. Panamá, 8 de septiembre de 1972.

ALEJANDRO YUIL GARCIA.

L- 538457
(Unica publicación).